



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 0461-R-2016

Huancayo, 05 MAY 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ:

Visto, el Oficio N° 335-15-PCTOG/FACAP/UNCP del 14 de setiembre 2015, a través del cual la Presidente de la Comisión transitoria de Orden y Gestión, solicita oficializar permiso para apoyo de dictado de asignaturas en facultad de Ciencias Aplicadas Tarma.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 24° inciso h) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público concordante con el Artículo 107° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que los servidores tendrán derecho a gozar de permisos para ejercer la docencia universitaria hasta por un máximo de seis (6) horas semanales, el mismo que deberá ser compensado por el servidor. Similar derecho se concederá a los servidores que sigan estudios superiores con éxito;

Que, la Presidente de la Comisión Transitoria de Orden y Gestión, solicitó oficializar el permiso para el apoyo de dictado de asignaturas en la facultad de Ciencias Aplicadas Tarma del CPC Eduardo Coz Inga, personal nombrado adscrito a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones;

Que, a través del Oficio N° 0198-2015-DOGP/UNCP presentado el 18 de noviembre 2015, y Oficio N° 0059-2016-DOGP/UNCP presentado el 19 de abril 2016, los directores de la Oficina General de Personal autorizan el dictado de clases al servidor Eduardo Coz Inga de las asignaturas de Costos I y Contabilidad Turística y Hotelera II en un total de 08 horas;

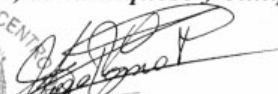
Que, según Informe N° 0468-2016-OGAL/UNCP presentado el 25 de abril 2016, el Asesor Legal opina por la procedencia de otorgar permiso para realizar docencia universitaria en aplicación del Artículo 107° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, solicitado por la Presidente de la Comisión Transitoria de Orden y Gestión de la facultad de Ciencias Aplicadas Tarma, indicando se considere que el dictado de clases fue los días miércoles y viernes a partir de las 17:00 horas, fuera del horario de trabajo no afectando el desarrollo de sus labores administrativas; y


De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la UNCP y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° OFICIALIZAR**, en vía de regularización, la autorización para el dictado de clases en la Facultad de Ciencias Aplicadas Tarma, por el **CPC Eduardo Coz Inga**, Personal Administrativo Nombrado, en el semestre 2015-II, desarrollado los días miércoles y viernes a partir de las 17:00 horas.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR